

Intervención General

Intervención Delegada n.º 27

**SERVICIO CANARIO DE EMPLEO  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
SANTA CRUZ DE TENERIFE**

emp  
EXPTE.: SER-01-2024  
REF.: 25/2024  
EJERCICIO: 2024

**INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DEL BORRADOR DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL GASTO, LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y SE PROCEDE A LA APERTURA DE LA FASE DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERO DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (SER-01-2024)**

Anualidad	Partida presupuestaria	Fondo	Elemento PEP	Importe
2024	5001.241E.6400300		01623902	100.000,00 €
	5001.241M.6400300	7050038	03623903	151.491,73 €
2025	5001.241E.6400300		01623902	200.000,00 €
	5001.241H.6400300	7050041	226G0137	102.983,45 €
	5001.241M.6400300	7050038	03623903	200.000,00 €
2026	5001.241E.6400300		01623902	100.000,00 €
	5001.241M.6400300	7050038	03623903	151.491,72 €
<b>TOTAL</b>				<b>1.005.966,90 €</b>

Examinado el expediente de referencia, esta Intervención Delegada, dentro del plazo previsto para el ejercicio de la función interventora, establecido en el artículo 29.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado mediante Decreto 76/2015, de 7 de mayo, informa:

**Primero.** El expediente remitido a la Intervención Delegada el 16 de abril de 2024 conforme al procedimiento del aplicativo GECE, y completado por correo electrónico el 2 de mayo de 2024 debido a problemas técnicos que impidieron el acceso a todos los documentos a través del aplicativo, consta de la siguiente documentación:





- Borrador de resolución por la que se acuerda la aprobación del expediente.
- Memoria justificativa de la necesidad del contrato y memoria complementaria, de fechas 18 de marzo y 5 de abril de 2024, respectivamente.
- Informe favorable de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos de 27 de noviembre de 2023.
- Documento contable RC n.º 125182, contabilizado el 3 de abril de 2024 por el importe del contrato.
- Resolución de la Dirección del SCE por la que se acuerda el inicio del expediente.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informe de adecuación al Pliego Tipo.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicha documentación ha sido incorporada en el Gestor de expedientes de contratación electrónica (GECE) integrado como funcionalidad del Sistema de Información Económico-Financiera y Logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLOGIC), de conformidad con la Orden de 24 de noviembre de 2023, por la que se aprueba el Gestor de Expedientes de Contratación Electrónica (GECE) (BOC nº 242, de 12/012/2023).

**Segundo.** El presente expediente está sujeto a función interventora tal y como dispone el apartado primero del Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024 por el que se suspenden durante el ejercicio 2024, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del Sector Público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente. No obstante, de conformidad con el apartado primero punto 2 letra b.1) de dicho Acuerdo, los gastos relativos a expedientes de contratación por importe superior a 750.000,00 euros y hasta 3.000.000,00 de euros quedan sometidos al ejercicio de la función interventora en régimen de fiscalización previa limitada, conforme al Acuerdo de Gobierno de aplicación específica al Servicio Canario de la Salud, adoptado el 21 de enero de 2021, modificado por Acuerdo de Gobierno de 13 de octubre de 2022.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 25.2 y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, y de la Resolución de la Intervención General n.º 136/2024, de 9 de febrero de 2024, corresponde a esta Intervención Delegada la emisión del presente informe en régimen de fiscalización previa limitada.

**Tercero.** El expediente tiene por objeto la contratación del Servicio Integral de Mantenimiento del Sistema de Orientación Profesional de Canarias, con el fin de garantizar el mantenimiento integral y desarrollo de la plataforma tecnológica de Orientación Profesional del SCE (SOPCAN). Todo ello mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, por un período de 2 años, y un importe de 1.005.966,90 €, incluido el 7% de IGIC.





**Cuarto.** En cuanto a los **extremos de general comprobación y normas comunes** (Apartado segundo del Anexo del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021), se ha verificado:

1. A efectos de acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que nos ocupa se aporta documento contable RC, de retención de crédito, con la siguiente descripción:

Aplicación presupuestaria	N.º captura	Fecha contab.	Importe total	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026
5001.241E.6400300	125182	03/04/2024	1.005.966,90€	100.000,00 €	200.000,00 €	100.000,00 €
5001.241M.6400300				151.491,73€	200.000,00 €	151.491,72 €
5001.241H.6400300				0,00 €	102.983,45 €	0,00 €

2. Que, tratándose de un gasto de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

3. Que el gasto se propone a órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

**Quinto.** En cuanto a los **extremos adicionales** a comprobar en los expedientes de contratos de servicios relativos a la contratación de tecnologías de la información y comunicación (apartado quinto del Anexo del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021), se ha verificado:

1. Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.

2. Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares con diligencia acreditativa de la conformidad del mismo con el correspondiente pliego tipo aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril (BOC nº 87, de 7 de mayo de 2018).

3. Que el objeto del contrato está perfectamente definido.

4. En relación con la solvencia económica-financiera y técnica-profesional, se han verificado los medios y la concreción de los requisitos mínimos exigidos para su acreditación.

5. Que se ha determinado el presupuesto base de licitación conforme a las reglas de aplicación.

6. Que está bien calculado el valor estimado del contrato.

7. Que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato. Asimismo, la pluralidad de criterios





de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, están establecidos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

8. Que el pliego de cláusulas administrativas particulares incluye condiciones especiales de ejecución a las que se refiere el artículo 202 de la LCSP, en concreto, se establecen condiciones especiales de ejecución del contrato de tipo social, estando debidamente justificadas en la memoria justificativa de la necesidad de la contratación, tal y como exige el artículo 116.4 letra c) de la LCSP.

9. Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos.

Por lo expuesto, esta Intervención **informa favorablemente** el expediente de referencia, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

En Santa Cruz de Tenerife,  
LA INTERVENTORA DELEGADA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DE LOS ANGELES MEDINA CAIROS - INTERVENTOR DELEGADO	Fecha: 08/05/2024 - 11:03:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: HRUE / 15322 / 2024 - Fecha: 08/05/2024 11:18:51	Fecha: 08/05/2024 - 11:18:51
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XuQkbrI-JSjNQvgLYrIZi7v7BCJ70qOL	 
El presente documento ha sido descargado el 08/05/2024 - 11:19:34	